

Doctora  
**ADRINA VALLEJO DE LA PAVA**  
Secretaría de Gobierno Municipio de Pereira  
Carrera 7, No. 18-55  
Teléfono: (6) 324 80 00  
Pereira, Risaralda

**ALCALDIA DE PEREIRA**

**Radicación No: 18899-2017**

**Fecha: 05/04/2017-14:27:09**

**Recibido por: JOSE OVER BUITRAGO**

**Destino: 2.7.3. Dirección de Control**

**Físico**

**Anexos: 12**

**REF: DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD DE COPIAS.**

Respetada Doctora,

**MARTHA ISABEL RIVERA GASCA**, mayor y vecina de Pereira, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.104.095, facultada por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 del 2015, atenta y respetuosamente le solicito lo siguiente:

**SOLICITUD**

- Enviarme copias de las actas o informes de la diligencia realizada por el Ingeniero o Arquitecto Sergio, adscrito a la Dirección Operativa de Control Físico del Municipio de Pereira, a la vivienda ubicada en la Calle 99, No. 15-21, Barrio Belmonte.
- Adicionalmente solicito, en base a la escritura pública que anexo, donde se establece el derecho de propiedad del 50% a cada propietario, que se establezca en que porcentaje de uso y ocupación nos encontramos cada propietario, en el inmueble antes descrito, y se me informe éste resultado.
- También que se me envíen copias, de los permisos y licencias, solicitados para la construcción, ampliación y modificación del techo que divide el segundo y tercer piso, donde se encontraba una claraboya que mejoraba mi calidad de vida pues la misma era la fuente principal de iluminación natural de mi propiedad.
- En el evento de que no se cuenten con los permisos para la construcción denunciada, solicito se inicien de manera inmediata los trámites para imponer medidas preventivas, procesos sancionatorios y se obligue a las personas que hicieron la modificación, dejar el inmueble en el estado en que se encontraba, en virtud de que se me están vulnerando los derechos que tengo como propietaria de un inmueble que poseía características específicas.

La presente solicitud la hago de conformidad a los siguientes hechos:

## HECHOS

- El día 27 de Marzo del corriente, presenté ante la Dirección Operativa de Control Físico del Municipio de Pereira, "Denuncia por construcción o remodelación sin licencia", el cual fue radicado bajo el número 14719 del 2017, donde solicité además de denunciar situaciones que evidentemente están por fuera de las normas urbanísticas, se realizara visita al inmueble antes anotado, con el fin de verificar la violación de las normas que denuncié.
- El día 28 de Marzo del corriente, se recibió visita del Ingeniero o Arquitecto Sergio, no tengo claro el apellido del profesional.
- Estuve muy atenta a la información que podría suministrar el profesional antes mencionado, en virtud de que soy la directamente afectada por la violación de las normas urbanísticas en mi propiedad.
- El día 5 de Abril del corriente, me comuniqué con el Ingeniero, solicitándole copia del acta o informe que debió presentar a la Dirección Operativa de Control Físico, y la respuesta que obtuve de él fue, "Que no había hecho acta de la visita, porque él consideraba que no ameritaba esa evidencia; adicionalmente me manifestó que él era quien tenía el conocimiento si se estaban violando las normas urbanísticas, pues tenía la calidad de profesional idóneo y yo solamente era una denunciante; También me comunicó que se había entrevistado con el dueño der la propiedad en dicha visita", hay que tener en cuenta que los propietarios del inmueble, somos dos mujeres.
- El principio de transparencia de las Entidades Territoriales, radica en dejar toda evidencia de los procedimientos, visitas, trámites y demás acciones en el ejercicio de sus funciones; no entiendo, por qué el profesional anotado, manifestó que no había necesidad de actas o informes de la visita realizada el día 28 de Marzo del corriente.

## FUNDAMENTOS DE ORDEN NORMATIVO:

Me permito dejar el sustento normativo en donde se justifica mi denuncia, en la violación de normas urbanísticas:

**"DECRETO 1600 DE 2005. "por el cual se reglamentan las disposiciones sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos."**

*Artículo 7°. Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad que regule la materia.*

Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:

...  
**2. Ampliación. Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente**, entendiéndose por área construida la **parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos**, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.  
..." (Negrillas, Subrayado y Cursiva fuera del texto)

De esta manera, queda justificado jurídicamente la denuncia realizada; me permito solicitar, se inicien los trámites requeridos de la manera más eficiente e inmediato, en virtud de que se están vulnerando mis derechos, en virtud de que se evidencia la violación de éste mandato legal.

**Notificaciones:**

- Calle 20, No. 6-17, Centro Comercial Estación Central, Local 220, Pereira – Risaralda.

**Teléfono Celular:** 314 833 01 77

Agradezco su pronta respuesta,

Pereira, 6 de Abril del 2017.

**MARTHA ISABEL RIVERA GASCA**  
**C.C. 42.104.095**



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	06 de abril de 2017	<b>Número de radicado:</b>	16899
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MARTHA ISABEL RIVERA GASCA		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	12
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	BYRON RENDON GIL - Auxiliar Administrativo, Carolina Del Pilar Gonzalez Leyva - Director (a) Operativo (a) De Control Fisico	<b>Copia a:</b>	-

